

#### UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

### Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º F0390-20210000171, relativo a la Prórroga de Contrato Docente de Pregrado 2020-II.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.º 000947-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 3 de setiembre de 2021, se aprobó la prórroga del Contrato Docente de Pregrado de las personas que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, para el semestre académico 2021-II;

Que por error en el cuarto considerando de la precitada resolución, se consignó un texto que no corresponde, debiendo ser lo correcto: "Que mediante Oficio Circular N.º 000007-2021-VRAP/UNMSM, el Dr. Carlos Cabrera Carranza, Vicerrector Académico de Pregrado, comunica que la prórroga de contrato docente a plazo determinado del Semestre Académico 2021-II, en lo concerniente al trámite del procedimiento, se efectuará de acuerdo a lo indicado en el Oficio N.º 001732-2021-OGRRHH-DGA/UNMSM del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, previa evaluación del desempeño docente durante el semestre académico 2021-I;

Que de acuerdo al Art. 201° inciso 201.1 de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

### RESUELVE:

1° RECTIFICAR el cuarto considerando de la Resolución de Decanato N.º 000947-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 3 de setiembre de 2021, como se indica:

## DICE:

Que mediante Oficio Circular N.º 113-2020-VRAP-UNMSM, la Dra. Elizabeth Canales Aybar, Vicerrectora Académica de Pregrado, de conformidad a lo dispuesto en las bases para contrato 2021-I, pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes tengan evaluación favorable;

# DEBE DECIR:

Que mediante Oficio Circular N.º 000007-2021-VRAP/UNMSM, el Dr. Carlos Cabrera Carranza, Vicerrector Académico de Pregrado, comunica que la prórroga de contrato docente a plazo determinado del Semestre Académico 2021-II, en lo concerniente al trámite del procedimiento, se efectuará de acuerdo a lo indicado en el Oficio N.º 001732-2021-OGRRHH-DGA/UNMSM del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, previa evaluación del desempeño docente durante el semestre académico 2021-I.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2° ELEVAR al Rectorado la presente Resolución de Decanato, para su ratificación

Registrese, comuniquese y archivese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA

VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder



